

PARRAL, 19 de Julio de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 2269 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte del Club de Cuecas El Puquio de Parral, para realizar el evento denominado "106 Cuecas a Neruda".-
- 2).- Ord. N° 103 de fecha 08 de Julio de 2010, emitida por el Director del Liceo Federico Heise Marti de Parral.-
- 3).- Autorización de fecha 08 de Julio de 2010, por la Presidenta del Centro General de Padres.-
- 4).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 5).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Ord. N° 103 de fecha 08 de Julio de 2010, emitido por el Director del Liceo Federico Heise Marti de Parral don Sergio Hernández Castillo, que autoriza a la Institución Club de Cuecas El Puquio de Parral, para realizar evento folclórico en el Establecimiento a su cargo, en la fecha indicada y de acuerdo a la autorización que emita la Municipalidad de Parral.-
- 2.- Que, por Autorización de fecha 08 de Julio de 2010, emitida por doña Luisa Fuentes Muñoz, en su calidad de Presidenta del Centro General de Padres del Liceo Federico Heise M., aprueba la realización de dicho evento el día 24 de Julio de 2010 en las dependencias de dicho Establecimiento.-

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE, la realización del evento denominado "106 Cuecas a Neruda", por parte del Club de Cuecas El Puquio de Parral, para el día 24 Julio de 2010, en dependencias del establecimiento educacional Liceo Federico Heise Martí de esta comuna de Parral.-

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días **24 de Julio de 2010** desde las 10:00 hrs. hasta las 03:00 de la madrugada del día siguiente.-

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local donde se realizará el evento, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dicho programa.-

Se sugiere al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/DBB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales ✓
- 5.- Interesados